CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Susse Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL IONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 464/19 Sucre, 16 de octubre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. SS. VSV-04-10-19 de 16 de octubre de 2019, la Sra. Ana Maria Kudelka, DIRECTORA DEL PROYECTO VIDA SIN VIOLENCIA SOLIDAR SUIZA, invita a la Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en el ENCUENTRO "NI UN PASO ATRÁS POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". evento que se realizará los días 27, 28 y 29 de octubre de 2019, en la ciudad de Cochabamba (Hotel Casa Campestre, ubicado en la Av. Elías Meneses s/n, zona Piñami, altura del Km. 10 de la Av. Blanco Galindo, entrada a El Paso); con la asistencia de Alcaldes/as, Concejalas, Profesionales de los SLIMs, Medios de Comunicación, Universidades, representantes de las Gobernaciones, Sociedad Civil, entre otros; haciendo constar que los gastos de alimentación y hospedaje serán cubiertos por SOLIDAR SUIZA.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL, Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en el ENCUENTRO "NI UN PASO ATRÁS POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", evento que se realizará los días 27, 28 y 29 de octubre de 2019, en la ciudad de Cochabamba (Hotel Casa Campestre ubicado en la Av. Elias Meneses S/N, Zona Piñami, altura del Km. 10 de la Av. Blanco Galindo), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en el ENCUENTRO "NI UN PASO ATRAS POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" evento que se realizará los días 27, 28 y 29 de octubre de 2019, en el (Hotel Casa Campestre ubicado en la Av. Elias Meneses S/N, Zona Piñami, altura del Km. 10 de la Av. Blanco Galindo entrada a El Paso – Cochabamba), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en

Plaza 25 de Mayo Nº1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 R.A.M 464/19

comisión oficial de servicios comprende del 26 al 29 de octubre de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES en favor de la CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que los gastos de alimentación y hospedaje serán cubiertos por SOLIDAR SUIZA, en ese sentido, Páguese VIATICOS en el PORCENTAJE que corresponda, conforme lo determina el numeral 3) art. 22 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del GAMS.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE/CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

5.0.115/19